



XXV Ayuntamiento de Mexicali  
Tesorería Municipal  
Departamento de Contabilidad

REGISTRO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES  
DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Por medio del presente Registro, se hace constar que en cumplimiento a los artículos 16, 17, 18, 28, fracciones XI, XIII y XVI, y 35, párrafo quinto de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, queda inscrito en el Registro Municipal de Financiamientos y Obligaciones, el siguiente documento:

**1. Documentación Registrada**

Fecha de firma del Instrumento.	30 de diciembre de 2025		
Instrumento en el que se pacta el Financiamiento	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario		

Número de Registro Municipal	01-1/2026	Fecha	06 de enero de 2026
------------------------------	-----------	-------	---------------------

**2. Datos del Crédito**

Deudor	Municipio de Mexicali, Estado de Baja California
Acreedor	Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Importe del Crédito	El Acreditante otorga a favor del Municipio un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$80'000,000.00 M.N., por concepto de principal.
Destino	El Municipio destinará el importe del crédito para cubrir necesidades de liquidez a corto plazo, conforme a lo establecido en el artículo 31 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera.

**3. Condiciones Financieras**

Tasa de Interés	Durante la vigencia del Crédito, el Acreditado pagará al Acreditante intereses ordinarios y/o moratorios, según aplique, conforme a lo que se establece en la Cláusula Sexta del Contrato.
-----------------	--



XXV Ayuntamiento de Mexicali  
Tesorería Municipal  
Departamento de Contabilidad

Comisiones	El Acreditado, en su caso, el Municipio no pagará comisión alguna por concepto de apertura y/o disposición del crédito.
Plazo	<p>El Acreditado y/o el Municipio se obliga a pagar al Acreditante el importe total de cada Disposición en un plazo de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales contado a partir de la fecha de firma del Contrato, mediante 10 (diez) pagos de capital, mensuales y sucesivos, cuyas fechas y montos serán determinados en el calendario de amortización que se agregue a la Carta Confirmación de Disposición respectiva. En el entendido que el Acreditado y/o el Municipio deberá efectuar la última amortización sin que exceda en ningún caso el plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días antes señalado.</p> <p>Las Partes acuerdan establecer un periodo de gracia para el pago de capital de 2 (dos) meses, el cual se computará a partir de la fecha de la primera Disposición, y de conformidad con lo determinado en el respectivo calendario de amortización que se generará al momento de la Disposición y será agregado como Anexo a la Carta Confirmación de Disposición correspondiente.</p>
Fuente de pago	En virtud de que la naturaleza del contrato es quirografario, el Municipio no cuenta con una fuente de pago
Acuerdo de Autorización	Autorización del Acuerdo del H. XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante Acuerdo contenido en Acta número 22, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2025.

En mi carácter de Tesorero del XXV Ayuntamiento de Mexicali, hago constar que queda debidamente inscrito el presente Registro Municipal, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiséis, se hace constar el contenido del Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, que celebran **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California**, suscrito el día treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ROGER R. SOSA ALAFFITA

TESORERO MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA